



AFLR

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: CCOALMARENSA

DEMANDADO: CAMILO ANDRES HINESTROZA LANDAZABAL Y OTRO

RADICADO: 680014003011-2018-00629-00

Al Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado judicial de la parte demandante interpuso incidente de incumplimiento al pagador del Establecimiento de Comercio denominado FOURTY FOUR STREET de propiedad del señor JORGE ENRIQUE PLATA DIAZ. Para resolver lo que considere pertinente.

Bucaramanga, 31 de marzo de 2022

ANDRES FELIPE LUNA RIOS

OFICIAL MAYOR

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y por reunirse los requisitos de los artículos 127 y siguientes ibídem, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el trámite del Establecimiento de Comercio denominado FOURTY FOUR STREET de propiedad del señor JORGE ENRIQUE PLATA DIAZ, propuesto por el apoderado de la entidad demandante.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora a fin de que realice las diligencias tendientes a la notificación del PAGADOR del Establecimiento de Comercio denominado FOURTY FOUR STREET de propiedad del señor JORGE ENRIQUE PLATA DIAZ.

TERCERO: CORRER TRASLADO al PAGADOR del Establecimiento de Comercio denominado FOURTY FOUR STREET de propiedad del señor JORGE ENRIQUE PLATA DIAZ, por el término de tres días, del escrito de INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO CONTRA EL PAGADOR, a efecto que se pronuncie en la forma que estimen pertinente, acompañando las pruebas que pretendan hacer valer y los documentos y pruebas anticipadas que se encuentren en su poder, en caso que no obren en el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA CRISTINA TORRES MORENO